

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Dos (2) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

| | |
|------------------|---------------------------------|
| RADICACIÓN | 470013153001 20210027800 |
| DEMANDANTE | JOSÉ ISAIÁS POLANÍA VERGARA |
| DEMANDADO | GEORGINA TORRES ARANGO |
| CLASE DE PROCESO | VERBAL |
| TIPO DE PROCESO | REIVINDICATORIO |

Estando el presente asunto pendiente para decidir respecto de su admisión, observa el despacho que la demanda de la referencia no cuenta a cabalidad con los requisitos señalados por el Código General del Proceso, art. 82, 83 y 90, pues se denota las siguientes falencias:

- Tratándose de un proceso que versa sobre el derecho de dominio, se echa de menos el avalúo catastral para efectos de determinar la cuantía del presente asunto, a la luz del artículo 26 del C.G. del P..
- Se solicitan mejoras, pero no se aporta el juramento estimatorio, que exige el artículo 206 del C.G. del P.
- Se pide, aunque no directamente prueba pericial para los puntos concernientes a las mejoras, lo cual a la luz de del artículo 227 del C.G. del P., le corresponde a las partes.

Por tal razón se hace menester inadmitir la demanda, contando la actora con un término de cinco (5) días, para que subsane los defectos anotados.

Se reconoce personería al Dr. OSMER DAVID PINEDO CUELLO, como apoderado de JOSÉ ISAIÁS POLANÍA VERGARA, dentro de los términos del poder y las facultades que le reconoce el legislador.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53e7593b5a4824608715ae34fd10c77e3ea65d3e05964d940428da7e5a9fd168

Documento generado en 02/05/2022 03:00:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>